

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL 18 DE ENERO DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Dés. embolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	o/o		o/o	o/o	Fechas	o/o				o/o	o/o	
17-1-923	70,85	3 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > > > G, de 100 > > > H, de 200 > > En series diferentes.....	70,90	17-1-923	589,50	ACCIONES Banco de España..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Banco Hipotecario de España... Banco de Castilla..... Banco Hispano-Americano..... Banco Español de Crédito..... Unión Española de Explosivos... Sociad. Gral. Azu- (Preferentes. carera España... (Ordinarias... Altos Hornos de Vizcaya..... Ferrocarriles de M. Z. A..... Idem Norte de España..... B. ^a Español del Río de la Plata. OBLIGACIONES Bonos del Banco de España.... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Sociedad Gral. Azuc. ^a España... F. C. M. Z. A., Va- (Serie A. ladolid a Ariza..... > B. > C. Idem Norte de Espa- (1. ^a serie. ña. Emisión 17 de (2. ^a serie. Enero 1905..... (3. ^a serie. (4. ^a serie. (5. ^a serie. Ayuntamiento de Madrid Obligaciones Explotaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1916..... Cédulas del Ensanche.....	70,90	17-1-923	245,00	500		589,00
17-1-923	70,80		70,90	80-12-922	294,00		500		247,00			
17-1-923	70,95		70,90	18-11-922	89,00		500	90				
17-1-923	70,95		70,90 y 95	11-1-923	195,50		500					
17-1-923	71,50		71,50 y 40	11-1-923	140,00		250		139,00			
17-1-923	71,00		71,00	15-1-923	303,00		100					
17-1-923	71,00		71,00	17-1-923	77,00		500		77,00			
17-1-923	70,95		70,90	17-1-923	88,80		500		99,00			
				24-11-922	89,00		500					
				17-1-923	350,00		475					
			17-1-923	350,00	495							
			17-1-923	240,00	100 pesetas		236 pesetas.					
17-1-923	85,75	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado. Serie F, de 24.000 pesetas nominales > E, de 12.000 > > > D, de 6.000 > > > C, de 4.000 > > > B, de 2.000 > > > A, de 1.000 > > > G, de 100 > > > H, de 200 > > En series diferentes.....	85,90	16-1-923	364,00	500	Interés anual por 100.					
17-1-923	85,75		87,00	17-1-923	90,95	500	4					
16-1-923	86,40		87,00	17-1-923	101,00	500	5	80,00 y 95				
16-1-923	86,50		87,25	17-1-923	110,30	500	6	100,95				
16-1-923	87,00		87,00	17-1-923	72,50	500		110,75				
16-1-923	87,00		87,00	29-12-922	90,75	500		72,50				
16-1-923	87,00		87,00	13-1-923	76,66	500	5					
12-1-923	85,00		87,00	17-1-923	60,55	500	4 1/2					
				20-11-922	60,75	500	4					
				26-5-922	58,25	500	3					
16-1-922	91,00	4 POR 100 AMORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominales > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > > En series diferentes.....	91,00	18-5-921	53,00	500	3					
16-1-923	90,50		91,00	18-11-920	52,00	500	3					
17-1-923	91,00		91,00	9-1-922	52,25	500	3					
16-1-923	91,00		91,00			500	3					
						500	3					
						500	3					
						500	3					
						500	3					
						500	3					
						500	3					
16-1-923	91,00	5 POR 100 AMORTIZABLE EMISION DE 1917 Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > > En series diferentes.....	91,00	17-1-923	78,00	500						
16-1-923	90,50		97,25	16-1-923	93,25	500						
17-1-923	91,00		97,40 y 25	17-1-923	86,00	500						
16-1-923	90,50		97,40 y 25	15-1-923	85,75	500						
17-1-923	91,00		97,40 y 25	5-12-922	92,00	500		85,75				
16-1-923	91,00		97,25			500						
						500						
						500						
						500						
						500						
12-1-923	96,50	5 POR 100 AMORTIZABLE EMISION DE 1917 Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > > En series diferentes.....	97,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por 100 perpetuo al contado..... 238.900 Idem en corriente..... Idem en próximo..... 4 por 100 amortizable..... 58.000 5 por 100 amortizable..... 78.000 Acciones del Banco de España..... 5.000 Idem del Banco Hipotecario..... Idem de la Arrendataria de Tabacos... 12.500 Azucarera.—Preferentes 17.500 Idem.—Ordinarias 12.500 Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 12.500 Idem id. al 4 % 67.500				97,00	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO París, a la vista, cheque, 25.000 francos a 42,30 pesetas por 100 francos.—60.000 a 42,95. 100.000 a 42,40.—50.000 a 42,45.—75.000 a 42,60. Londres, a la vista cheque, 1.000 libras a 29,82 pesetas cada una. Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,41 pesetas cada uno.—2.500 a 6,42.—6.000 a 6,43. Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 30,50 pesetas por 100 liras.—25.000 a 30,15.			
16-1-923	97,25		97,00									
16-1-923	97,00		97,00-98,90 y 97,00									
17-1-923	97,00		97,00-98,90 y 97,00									
17-1-923	97,00		97,00-98,90 y 97,00									
17-1-923	97,15		97,00-98,90 y 97,00									
17-1-923	97,15		97,00-98,90 y 97,00									
17-1-923	97,25		97,00-98,90 y 97,00									

Gaceta de Madrid. Núm. 19 19 Enero 1923 Anexo núm. 1.—Página 181

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de ordenación del monte denominado "El Pinar" de los propios de Hontalbilla (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 23.705 pinos a vida, y de 2.493 pinos a muerte, por el tipo de tasación de pesetas 125.254,10, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenación y aprovechamiento de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Febrero próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y el plan especial correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.263,20 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la lina, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 13 de Enero de 1923.—El Director general, J. Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de ordenación del monte denominado "El Pi-

nar" de los propios de Hontalbilla (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—77

Esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de ordenación del monte denominado "En-sanchas de Navacedón", perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y Cuellar (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 43.202 pinos a vida, y de 2.835 pinos a muerte, por el tipo de tasación de pesetas 199.924,25, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenación y aprovechamiento de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Febrero próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y el plan especial correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.996,21 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la lina, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 12 de Enero de 1923.—El Director general, J. Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en...

de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de ordenación del monte denominado "En-sanchas de Navacedón", perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y Cuellar (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—78

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE CÁDIZ

A las diez y seis horas del día en que se cumplan los diez contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente si aquél fuese festivo, tendrá lugar la segunda subasta para la enajenación por un período de tres años forestales, desde el 1922-23 hasta el 1924-25, ambos inclusive, de los aprovechamientos de pastos, fruto en montanera y labor del monte La Jardilla (suerte El Hato), del término y propios de Jerez de la Frontera, siendo el tipo de tasación la cantidad de 18.270,50 pesetas.

Del importe en que se adjudique el remate se deducirá el 5 por 100, ingresando dicha cantidad en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Agricultura y Montes.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en Cádiz, en la Jefatura del Distrito forestal (plaza de la Constitución número 16, principal), bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo, con la asistencia del Notario que le corresponda en turno, y en Jerez de la Frontera en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde de dicha ciudad, con asistencia de Notario y del funcionario que designe el señor Ingeniero Jefe.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con arreglo a las prescripciones legales.

El rematante está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el remate, según dispone el pliego de condiciones, todos los gastos del expediente de concurso, y presupuesto de ejecución de los aprovechamientos.

En las oficinas del Distrito forestal de Cádiz, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se encuentran el pliego de condiciones y el presupuesto de ejecución, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de Enero de 1923.—El Inspector general, Rafael Ferris.

S—72

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre último (*Diario Oficial* número 234), para la adquisición de materiales necesarios para las obras a cargo de esta Comandancia de Ingenieros, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo, a las once horas y en el mencionado Establecimiento, sito en la Avenida del General Muñoz Gago, número 17, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 26 de Enero al 15 de Febrero del año actual, ambos inclusivos.

Como tipo que para nada obliga a las partes contratantes, a continuación se relacionan los materiales que, según cálculo aproximado, podrán necesitarse en un año:

Cien metros cúbicos de arena de playa a cinco pesetas el metro cúbico.
Novecientos metros cúbicos de arena de rambla a cinco pesetas el metro cúbico.

Cinco mil pesetas en piezas de madera de diferentes clases y dimensiones.

Ochenta toneladas de cemento lento a 95 pesetas la tonelada.

Doce mil doscientas cincuenta pesetas en piedras para sillería, mampostería, adoquines, encintados, empedrados y grava para afirmado y hormigones.

Dos mil ochocientos cuarenta pesetas en mármol de diferentes piezas y pavimentos.

Mil setecientos hectolitros de cal grasa para morteros a 1,30 pesetas el hectolitro.

Cien hectolitros de cal de Alicante para blanqueos a 12 pesetas el hectolitro.

Mil quinientos hectolitros de yeso moreno a tres pesetas el hectolitro.

Trescientos hectolitros de yeso blanco a cuatro pesetas el hectolitro.

Once mil doscientas nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos en ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos, tubo de barro y de gres y material de cemento.

Diez mil pesetas en hierros y aceros redondos y cuadrados, pletinas y llantas, flejes, ángulos y T, cordadillos para clavos y para herrajes, pasamanos o medias cañas, hierros forjados en cuadrados, ejes, dentales, rejas, palancas, vigas en U y doble T, chapas negras y onduladas, balcones sencillos, rejas y baranda con dibujo y entazados a medio grueso.

Cuatrocientas pesetas en hierro fundido, placas, piezas para armaduras de cubierta, balaustrés, parillas y piezas para cocinas.

Seiscientas pesetas en alambres de hierro y acero de distintos diámetros para líneas telefónicas y necesidades de las obras.

La duración del contrato será de un año y tres meses más, prorrogable por otro año, a voluntad de las partes contratantes. El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 25 pesetas para la arena de playa, 225 pesetas para la arena de rambla, 250

pesetas para las maderas, 380 pesetas para el cemento, 612,50 pesetas para las piedras, 142 pesetas para los mármoles, 170,50 pesetas para la cal grasa, 285 pesetas para el yeso, 569,47 pesetas para los ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos, tubos de barro y de gres y material de cemento; 550 pesetas para los hierros, acero, fundición y alambre; 100 pesetas para las construcciones cuyas cantidades han de ser efectivas o su equivalencia en papel del Estado, que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que proceden sus productos.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la responsabilidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer por el concepto de la industria que viene ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos entre los autores aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena, 13 de Enero de 1923.—
El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental, Manuel Garafa.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en ..., provincia de..., calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia (o *GACETA DE MADRID*) fecha ... de ... de 1923, para la adquisición de materiales de construcción y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar (tal material) al precio ... de pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marque el precio lúmite o servicio), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder no-

tarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y el talón de depósito, importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los productos que ofreci proceden de ... (tal plaza).

Cartagena ... de ... de 1923.
(Firma y rúbrica).

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro del igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como autograma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social. S—76

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo señor ministro de la Guerra, fecha 2 de Agosto de 1921, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto Obras urgentes en el cuartel de Infantería del Legarés, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acto, el día 17 de Febrero del año actual, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sito en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas desde el día 25 de Enero actual al 16 de Febrero venidero, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 47.140 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización de la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 2.357 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad

de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 de Diciembre de 1922, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el D. O. número 4, de 6 de Enero corriente, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le correspondía satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 15 de Enero de 1923.—Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F ... T ... T ... domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y

consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—75

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debienno celebrarse subasta pública y local en virtud de la autorización concedida por Real orden de 5 de Octubre de 1922 (D. O. número 228) para ejecutar las obras del "Proyecto de instalación de las Hijas de la Caridad en el Hospital militar de Zaragoza", hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 20 de Febrero del año actual, a las diez horas, en esta Dependencia, calle de Ponzano, número 2, y que el pliego general de condiciones, como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el de hoy hasta el día 19 del citado mes de Febrero, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada Comandancia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 1.571.60 pesetas, equivalente al 5 por 100 (100) del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917, Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular; no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta, es el del presupuesto de la obra, que no se publica por su mucha extensión, o sea el de 31.431,85 pesetas, debiendo ser los materiales que se invierten en las obras, de producción nacional, excepto los taxativamente marcados en el Real decreto publicado por la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 de Diciembre del año 1922, cuya copia se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número A, de 6 del presente mes, y comprometerse el contratista a ejecutar las obras en el plazo máximo de cuarenta y cinco días.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras deben hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y

buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras; deberá enterarse del proyecto, su Memoria, planos y presupuesto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo en el acto de la subasta cuantas aclaraciones considere pertinentes.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de un sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante, o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 13 de Enero de 1923.—El Coronel Ingeniero Comandante, Juan Luengo.

Modelo de proposición.

Don ... domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en (Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID o en los sitios públicos de costumbre) fecha ... de ... de 1923, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto de instalación de las Hijas de la Caridad en el Hospital militar de Zaragoza se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de cuarenta y cinco días y la cantidad de ... pesetas, con una rebaja de ... (en letra) por cien (100) en el tipo de 31.431,85 pesetas del presupuesto, fijado como límite para la subasta.

... de ... de 1923.

(Firma completa del proponente).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente, estampando la nota de bastanteo, según determina la vigente ley del Timbre.

Si se firma "por poder" se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S—74

JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA

Necesitando esta Junta adquirir lá tubaría y accesorios que se relacionan a continuación para el abastecimiento de aguas de la ciudad, se abre un concurso público para el suministro

de dichos materiales, que tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo, a las once, en el salón de actos de esta Junta, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Los materiales objeto del concurso habrán de reunir todas las condiciones que se indican en la relación antes mencionada.
- 2.ª Los proponentes habrán de indicar el precio por metro lineal de tubería y por piezas el de los accesorios.
- 3.ª Dichos precios se entenderán, puesta la mercancía sobre muelle de esta ciudad.
- 4.ª En las proposiciones habrá de indicarse el plazo de entrega del material concursado.
- 5.ª La Junta de Arbitros hará las pruebas y ensayos que estime oportuno para cerciorarse de que el material reúne las condiciones que se exigen, y si de aquéllos resultase que no las reúne, quedará de cuenta del rematante, siendo de cuenta de éste todos los gastos que la mercancía origine.
- 6.ª Si el material se recibe en una sola remesa, dentro del plazo convenido, será satisfecho su importe una vez comprobado que reúne las condiciones estipuladas.
- 7.ª Si dicho material fuese objeto de varias remesas, se abonará sólo la mitad del importe al hacer la primera entrega, abonando el completo de las siguientes al tiempo de hacer-

las, y junto con la última se satisfará la primera mitad retenida, debiendo ser todas las entregas aproximadamente iguales en su valor y hecho el embarque de la última en un plazo máximo de cuatro meses.

8.ª Por cada día de retraso en la entrega o entregas convenidas, se descontará al adjudicatario el medio por mil diario del importe de la entrega respectiva.

9.ª El día 28 de Febrero, a las once, se reunirá el Tribunal de concurso para abrir y leer públicamente las proposiciones recibidas, formalizando acta detallada de las mismas, con lo cual se dará el acto por terminado. El Tribunal continuará constituido para el examen de las proposiciones, de cuyo examen levantará otra acta expresando cuál estima más ventajosa, acta que someterá a la Junta, la cual se reserva el derecho de aceptar la que crea más beneficiosa para sus intereses o rechazarlas todas sin ninguna de ellas le satisficiera.

10.ª Al ser admitida una de las proposiciones presentadas, se comunicará al autor de ella y desde aquella fecha se contará el plazo para el suministro.

11.ª Las proposiciones se redactarán en español y en papel sellado de una peseta, sin sujeción a modelo determinado y deberán ir acompañadas del resguardo de un depósito de diez mil pesetas, consignado a disposición del Presidente de esta Junta, que po-

drá hacerse en la Caja de la Corporación, en la Oficina de aforos de la misma, en la sucursal del Banco de España en esta plaza o en cualquier otro Banco o Casa de Banca de esta ciudad.

12.ª Las proposiciones serán admitidas desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 28 de Febrero próximo, pero no serán abiertas hasta la citada hora del día 28 de Febrero, a cuyo fin deberán ser contenidas en pliego cerrado y lacrado convenientemente.

13.ª Los depósitos correspondientes a las proposiciones no admitidas, serán devueltos en el momento de declarar a aquéllas desechadas, y el relativo a la proposición admitida, quedará a responder del cumplimiento de estas condiciones, pudiendo la Junta incautarse de él si se dejara alguna incumplida.

14.ª La cantidad de tubería y accesorios que se fija en la relación mencionada no es definitiva; podrá ser mayor o menor, según la realidad de las necesidades, abonándose siempre su importe por metro lineal o por piezas, con arreglo al número que se adquirieran.

Los plazos de entrega serán los que se fijarán con arreglo a dicha relación, determinándose otros prudenciales para los excesos, si los hubiere.

Méjida, 8 de Enero de 1923.—El General Presidente,

RELACION QUE SE CITA

Metros lineales.	CLASE	Díametro interior m/m.	Espesor de las pare- des, m/m.	Resistencia en atmósferas.	Cantidad.	CLASE	Díametro interior m/m.	Espesor de las pare- des, m/m.	Resistencia en atmósferas.
<i>Tuberías:</i>					1	Idem id. id. id.....	200	5,5	60
15	Acero tipo Manesman	80	3,5	60	5	Curvas id. id. id....	80	3,5	60
4.186	Idem id.....	125	4,0	60	6	Idem id. id. id.....	125	4,0	60
1.233	Idem id.....	80	3,5	60	6	Idem id. id. id.....	200	5,5	60
11.576	Idem id.....	200	3,5	60	21	Ventosas id. id. id. id.			
1.491	Hierro fundido.....	250	11,1	20	1	Llave de desagüe id.	80		
1.710	Idem id.....	200	10,5	20	5	Idem id. id. id.....	125		
1.178	Idem id.....	175	10,2	20	14	Idem id. id. id.....	200		
1.692	Idem id.....	150	9,9	20	5	Manguitos id. id....	80	3,5	60
625	Idem id.....	125	9,6	20	5	Idem id. id. id.....	125	4,0	60
1.360	Idem id.....	100	9,3	20	6	Idem id. id. id.....	200	5,5	60
1.466	Idem id.....	70	9,0	20	2	Bifurcaciones id. id.	125	4,0	60
3.800	Idem id.....	60	8,8	20	2	Reducciones id. id..	125	4,0	60
7.240	Idem id.....	50	8,6	20	6	Llaves de paso función	250	11,1	20
					7	Idem id. id. id.....	200	10,5	20
					5	Idem id. id. id.....	175	10,2	20
					6	Idem id. id. id.....	150	9,9	20
					3	Idem id. id. id.....	100	9,6	20
					4	Idem id. id. id.....	100	9,3	20
					7	Idem id. id. id.....	70	8,9	20
					11	Idem id. id. id.....	60	8,8	20
					12	Idem id. id. id.....	60	8,6	20
					61	Registros para llaves de paso.			
					60	Bocas de riego.			
<i>Accesorios:</i>									
4	Llaves de compuerta acero tipo Manesman	80	3,5	60					
2	Codos de idem id....	80	3,5	60					
3	Idem de id. id.....	125	5,0	60					
13	Idem de id. id.....	200	5,3	60					
2	Tubos cónicos id. id.	80	2,5	60					
1	Idem id. id. id.....	125	4,0	60					

NOTA.—Si en vista de las proposiciones que se presenten se conviniera a la Junta sustituir el material de fundición que se relaciona por el de tipo Manesman podrá verificarlo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD DE BARCELONA****OPOSICIONES LIBRES**

A tenor de lo ordenado en la disposición 18.ª de la Real orden de convocatoria de 23 de Febrero de 1920, y a propuesta del Rectorado de Valencia, el Rector que suscribe, con fecha de hoy, ha nombrado a los siguientes Maestros, procedentes de las oposiciones libres efectuadas en aquel Rectorado:

Número 61. D. Manuel Pineda Lozano, para la Escuela de Costitre (Baleares).

Número 62. D. José Mariano Castell, para la Escuela de La Figuera (Tarragona).

Número 63. D. Antonio Benito Vinaixa, para la Escuela de Olyán (Barcelona).

Número 64. D. José Sirvent Bacza, para la Escuela de Vilada (Barcelona).

Número 65. D. Luis Pérez Enrich, para la Escuela de San Antonio Abad (Baleares).

Número 66. D. Adolfo Valero Cervera, para la Escuela de Pasanant (Tarragona).

Número 67. D. Fernando Fluixa Parra, para la Escuela de Ariany (Peira-Baleares).

Número 68. D. Rafael Marín Silvestre, para la Escuela de San José (Baleares).

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 3 de Enero de 1923.—El Rector, Valentín Carulla.

P—21

1918 a quienes correspondan, con sujeción a la Real orden de 21 de Diciembre de 1920, y ante el dictamen del Consejo universitario, este Rectorado ha acordado que se anuncien para nueva elección las expresadas plazas de Maestras de Sección de graduada, que son las siguientes:

Málaga, Sección de la graduada de San Ildefonso (creada definitivamente, por Real orden de 18 de Octubre de 1920).

Idem id. id., de la Santísima Trinidad (idem id.)

Idem id. id. de San Luis Gonzaga (idem id.)

Idem id. id. de San Luis Gonzaga (idem id.)

Estas plazas pueden ser solicitadas por las opositoras aspirantes de la convocatoria de 1918 que tuvieran reconocido derecho para aspirar a las mismas, conforme a las prescripciones vigentes en la fecha en que fueron adjudicadas primeramente, concediéndose a este efecto un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que las solicitantes presenten sus instancias, dirigidas al Rectorado y acompañadas de sus respectivas hojas de servicios certificadas, en la Secretaría general de esta Universidad, y transcurrido dicho plazo se formulará la propuesta correspondiente para la resolución que proceda.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Granada, 16 de Enero de 1923.—El Rector, Eloy Soñán.

P—5

UNIVERSIDAD DE SEVILLA**PRIMERA ENSEÑANZA**

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias de Canarias y Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 27 de Octubre último, manifiestan a este Rectorado que se hallan vacantes y corresponden proveerse en turno de oposición las siguientes Escuelas:

Para proveerse en Maestros:
Santa Cruz de Paniagua, niños, provincia de Cáceres.

Para proveerse en Maestras:
Vindar de la Vera, mixta, provincia de Cáceres.

Alajeró, unitaria (Casco), provincia de Canarias.

Guadá, en Vallehermoso, mixta, provincia de Canarias.

Montes Breña, en Mazo, unitaria, provincia de Canarias.

Binar, en Valverde, unitaria, provincia de Canarias.

Río, en Arico, unitaria, provincia de Canarias.

Zarza, en Fasmia, unitaria, provincia de Canarias.

Mocanal, en Valverde, unitaria, provincia de Canarias.

Lo que se hace público, a fin de que los Maestros y Maestras que figuran en las listas de opositores aspirantes de este Distrito universitario, a quienes convenga ser

nombrados para alguna de las referidas Escuelas, quedan solicitando de este Rectorado en el plazo inderrogable de diez días, a partir del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, estableciendo al margen de sus instancias el orden de preferencia en que las deseen.

Sevilla, 9 de Enero de 1923.—El Rector, Feliciano Candau.

P—4

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA**PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de las oposiciones celebradas en este Rectorado en el año de 1920, con esta fecha ha sido nombrado D. Antonio Castelló Pelegri, para la Escuela nacional de niños de Obispa del Rey (Castellón), por tener el número 69 de la propuesta del Tribunal y el número uno para cubrir vacantes, y el número 70, D. Ramón Taleus Mascarell, se le asigna la Escuela de San Felú de Saserra (Barcelona), por no haber vacantes en este Rectorado de Valencia.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Valencia, 4 de Enero de 1923.—El Rector, R. Pastor.

P—3

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Aprobada por Real orden de 12 de Diciembre último la propuesta de esta Universidad para invertir el crédito concedido para servicios de cultura y correspondiendo, según la misma, dos pensiones para el extranjero, asignadas a las Facultades de Medicina y Filosofía y Letras, Sección de Historia, se abre por medio de este anuncio el oportuno concurso para su adjudicación.

Dichas pensiones durarán diez meses, a razón de 400 pesetas cada una, más 1.000 pesetas para gastos de viaje y locomoción.

Para solicitarlas se concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el cual los interesados dirigirán a este Rectorado las instancias correspondientes, acompañadas de los oportunos justificantes. Son condiciones indispensables para optar a las referidas pensiones:

a) Ser Licenciado en la Facultad de que se trata, con nota sobresaliente, si ha practicado los ejercicios de la Licenciatura, y sin suspenso alguno en las asignaturas de la carrera.

b) Haber terminado ésta durante el curso académico en cuestión, o en cualquiera de los cuatro anteriores.

c) Hablar y escribir correctamente el idioma del país a que se pretenda ir pensionado, quedando a la iniciativa de los claustros la determinación de los medios prácticos de prueba de dicha suficiencia.

d) Que el aspirante convenga ser

UNIVERSIDAD DE GRANADA**PRIMERA ENSEÑANZA****Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.**

De conformidad con lo dispuesto por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 9 de Diciembre pasado, relativa al cumplimiento por este Rectorado de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito con vencimiento promovido por doña María del Carmen Gómez Vora sobre provisión de cuatro plazas de Maestra de la Sección de Granada, que se crearon en la ley de Málaga, las que, según la referida sentencia y la citada orden de la Dirección general, deben proveerse a opositoras de la convocatoria de

con toda precisión en su solicitud los trabajos e investigaciones que haya de hacer y el Centro científico o Profesor con quien va a estudiar.

e) Que la especialidad que desee ampliar o perfeccionar en el extranjero haya sido antes materia de su predilección, lo que probará acompañando con la instancia al Rectorado en que se solicita la pensión, los trabajos, memorias o publicaciones que así lo acrediten, quedando a la competencia del Claustro su examen y calificación, así como someter al aspirante a cualquier prueba, lo mismo teórica que práctica, oral o escrita, con que poder acreditar cumplidamente su dominio en la materia.

f) Que lo que el solicitante se proponga estudiar en el extranjero no pueda aprenderlo en España, por hallarse ya en posesión de cuantos conocimientos se puedan adquirir aquí en la materia.

g) Que pertenezcan a un orden especulativo o sea de verdadera investigación doctrinal, en oposición a las prácticas en clínicas y laboratorios, de tendencia meramente aplicada, y mediante la que el pensionado más que a ensanchar y enriquecer el caudal de los conocimientos humanos, a lo que tiene es a capacitarse para una profesión lucrativa inmediata.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 10 de Enero de 1923.
El Rector, Calixto Valverde.

P—6

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CLAUSTRO ELECTORAL

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, queda desde hoy expuesta en el tablón de edictos de esta Universidad la lista de Sres. Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales, que componen el Claustro electoral de este distrito universitario.

Conforme al artículo 14 de la citada Ley, todos los que se consideren electores tienen derecho a reclamar hasta el día 20 del actual, contra las inclusiones o exclusiones indebidas en la lista referida.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 1 de Enero de 1923.—
El Rector, Ricardo Royo Villanova.
P—1 bis

OPOSICIONES

Verificada la elección de las Escuelas vacantes, por lo opositores y opositoras que figuraban en el anuncio de este Rectorado, de fecha 30 de Noviembre último, inserto en la GACETA DE MADRID de 22 de Diciembre siguiente, con esta fecha se han hecho los nombramientos que a continuación se expresan:

Maestros.

1. D. Ciriaco Uriel Gállego, pa-

ra la Escuela de Ausejo (Logroño).

2.—D. Macdonio González García, Maestro de primera enseñanza elemental, de treinta y seis años de edad, para la Escuela de Nuévalos (Zaragoza).

3.—D. Amadeo Terrén Peña, Maestro de primera enseñanza superior, de veinticinco años de edad, para la Escuela de Planas (Zaragoza).

4.—D. Joaquín Vidal Boná, Maestro de primera enseñanza, de veintitrés años de edad, para la Escuela de Caminreal (Teruel).

5.—D. Angel Llop Benito, Maestro de primera enseñanza superior, de veintinueve años de edad, para la Escuela de Liedó (Teruel).

6.—D. Félix Cabañas Azofra, Maestro de primera enseñanza elemental, de veintiséis años de edad, para la Escuela de Morelin (Navarra).

7.—D. Bernardo Julio Vargas, Maestro de primera enseñanza, de veinticuatro años de edad, para la Escuela de Ribafrocha (Logroño).

8.—D. Ricardo Brón Bretos, Maestro de primera enseñanza, de veintiséis años de edad, para la Escuela de Escarmés (Huesca).

9.—D. Francisco Plasencia Aparicio, Maestro de primera enseñanza, de veinticuatro años de edad, para la Escuela de Peralla de Alcofea (Huesca).

10. D. Hipólito Odmo Fernández, Maestro de primera enseñanza, de veintinueve años de edad, para la Escuela de Lascaurre (Huesca).

Maestras.

1.—Doña Josefa Pomar Ubeda, para la Escuela de Manchones (Zaragoza).

2.—Doña Juana Albalad Aguilar, Maestra de primera enseñanza, de veinticuatro años de edad, para la Escuela de Villalengua (Zaragoza).

3.—Doña Patrocinio Royo Casasús, Maestra de primera enseñanza de veintitrés años de edad, para la Escuela de El Redal (Logroño).

4.—Doña Manuela Ramos Ara, Maestra de primera enseñanza, de veintiseis años de edad, para la Escuela de Cañada de Benatanduz (Teruel).

5.—Doña Manuella Bel Puchol, Maestra de primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Cervera de la Cañada (Zaragoza).

6. Doña Ana Fofete Ruiz, Maestra de primera enseñanza, de veintitrés años de edad, para la Escuela de Moros (Zaragoza).

7. Doña María Bernabé Sánchez, Maestra de primera enseñanza superior, de treinta y dos años de edad, para la Escuela de Torrijas (Teruel).

8.—Doña Antonia Ramiro Lancina, Maestra de primera enseñanza, de veintitrés años de edad, para la Escuela de Cantavieja (Teruel).

9.—Doña Catalina Sánchez Terés, Maestra de primera enseñanza, de veintitrés años de edad, para la Escuela de Blesa (Teruel).

10.—Doña María Concepción Grañeda Sarraoz, Maestra de

primera enseñanza superior, de veintisiete años de edad, para la Escuela de Torrija del Campo (Teruel).

11.—Doña Gatadalupe Loscos Planá, Maestra de primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Alcañe (Teruel).

12.—Doña Felicidad Suescun y del Esteban, Maestra de primera enseñanza, de veinticuatro años de edad, para la Escuela de Erca de Aragón (Zaragoza).

13.—Doña Resurrección Cebaneros Lapuente, Maestra de primera enseñanza, de veintitrés años de edad, para la Escuela de Castiliscar (Zaragoza).

14.—Doña Raquel Cristóbal Viñgos, Maestra de primera enseñanza, de veinticuatro años de edad, para la Escuela de Azanuy (Huesca).

15.—Doña María Josefa Lasa Jauregui, Maestra de primera enseñanza, de veintitrés años de edad, para la Escuela de Rafales (Teruel).

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros y Maestras interesados.

Zaragoza, 2 de Enero de 1923.—
El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P—3 bis

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BADAJOZ

AYUDANTIAS VACANTES

En virtud de lo prevenido en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro de esta Escuela Normal acordó, en sesión del día 28 de Noviembre último, anunciar por el término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, las plazas que se anuncian a continuación, vacantes en esta Escuela Normal.

Una Ayudante de la Sección de Ciencias y una de Dionjio.

Las aspirantes han de ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, y poseer el título de Maestra de primera enseñanza, por el plan vigente de estudios o el de Maestra superior.

Las instancias y cuantos documentos, méritos y servicios docerit alegar las interesadas, se dirigirán en el plazo dicho a la Sra. Directora de este Centro.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se pondrá en el tablón de anuncios de esta Escuela el día y hora en que habrá de efectuarse las aspirantes las pruebas a que, según acuerdo de dicha sesión del Claustro, se les habrá de someter para declararse, si procede, en condiciones.

Las pruebas consistirán en tres ejercicios, uno escrito, otro oral y otro práctico, sobre los programas de las respectivas Secciones.

Badajoz, 9 de Enero de 1923.—
La Secretaria, Florencia Iglesias.—
Visto Bueno, la Directora, A. Morán.

P—22

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ORENSE

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, esta Dirección acordó anunciar por término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID la provisión de las plazas de ayudante que resultan vacantes en las Secciones y asignaturas de esta Escuela, expresados a continuación:

Dos plazas de Ayudante de la Sección de Letras, una de la de Ciencias, una de la de Pedagogía y una de la asignatura de Francés.

Los aspirantes a dichas plazas deberán someterse a las pruebas de suficiencia acordadas por el Claustro, consistentes en la explicación durante una semana y a presencia del profesor respectivo, de las lecciones de clase correspondientes a las distintas asignaturas que integran la Sección, y terminada esta prueba, darán una lección a los alumnos en presencia del Claustro, el cual calificará a los aspirantes y en su caso elevará propuesta unipersonal por cada vacante al Rector de la Universidad a quien corresponde el nombramiento.

Para tomar parte en los ejercicios de prueba de suficiencia, es menester solicitarlo de la Dirección de esta Escuela, dentro del plazo indicado, mediante instancia extendida en papel timbrado de la clase octava, acompañando con ella los documentos justificativos de que el aspirante es mayor de veintiún años y menor de treinta y cinco, y de que se halla en posesión del título de Maestro de primera enseñanza, por el vigente plan de estudios o el de Maestro superior.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes se notificará en el tablón de anuncios de esta Escuela Normal, el día y hora señalados para la presentación de los aspirantes, a fin de proceder a la realización de las pruebas.

Orense, 30 de Diciembre de 1922.
El Director, Julio Amor.

P—20

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE TERUEL

Conforme al Real decreto de 30 de Enero de 1920, apartado segundo, artículo 14, se anuncia para su provisión, las tres Ayudantías siguientes, vacantes en esta Escuela Normal:

Una de la Sección de Ciencias, otra de la de Letras, y la de Música.

Las pruebas de suficiencia y aptitud a que han de someterse los aspirantes, se fijarán oportunamente en el tablón de anuncios de la referida Normal.

Teruel, 10 de Enero de 1923.—El Director de la Normal, Daniel Gómez.

P—23

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CIUDAD REAL

D. Andrés Sánchez Garaciano, Re-

caudador de Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

D. Isidro Padilla Martínez, 274,92 pesetas.

Ciudad Real, 3 de Julio de 1922.—
El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—9297

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA CORUÑA

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la primera y segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por descubiertos de contribución rústica en el Ayuntamiento de Culleredo a nombre de Manuela Vázquez, he acordado y se practicó embargo, entre otras, de la finca siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO.—PARROQUIA DE RUTIS.—LUGAR DE LAGE

Un labradío denominado Novás, de cabida aproximada 22 áreas y 20 centiáreas, igual a cinco ferrados, que linda: al Norte, labradío de los herederos de D. Manuel González Pérez; Sur, otro más alto de Benito Serantes; Este, muro que sostiene labradío y monte más bajo de Vicente y Francisco García Otero, camino de servicio en medio, y Oeste, labradío más alto de D. José Falla y que colorea Antonio Sevane Aguiar.

Y desconociéndose el domicilio o actual paradero de la deudora doña Manuela Vázquez, así como también el segundo apellido, y, en su caso, el de sus herederos, representantes o causahabientes, se les notifica a todos, así co-

mo a cuantos se consideren con algún derecho sobre la finca descrita, el embargo realizado, y se les requiere a todos y cada uno de ellos para que en el término de tres días presenten en la oficina de esta Agencia, avenida de Fernández Latorre, número 92, en esta capital, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Coruña, 19 de Julio de 1922.—Alfonso Cabrera.

P—9241

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

PUEBLO DE BENIARBEIG

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1912 al 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Luis Domenech Pérez, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 19 de Agosto próximo, a las ocho, en la Sala Capitular de este pueblo, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor D. Luis Domenech Pérez, y notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Beniarbeig, 19 de Julio de 1922.—
El Recaudador, F. Martí.

P—9290

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1921-22, se ha dictado en fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor doña Josefa Pastor Molina, responsable de la contribución de Luis Fornés Fornés, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 31 del actual, a las nueve, en la Sala Capitular de este pueblo, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del importe de su capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Josefa Pastor Molina, y notifíquese

esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID."

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Benarbeig, 7 de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—9294

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1919-20 al 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Vicente Peris Par, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 21 de Agosto próximo, a las ocho, en la Casa Alcaldía de este pueblo, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Vicente Peris Par, y notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID."

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Benidaleig, 19 de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—9294

PUEBLO DE BENIMEJIA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Silverio Ginestar Ginestar, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Julio próximo, a las diez, en la Casa Alcaldía de este pueblo, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Silverio Ginestar Ginestar, notifíquesele esta providencia en la forma pre-

venida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Benimeli, 30 de Junio de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—9289

TÉRMINO DE DENIA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho la Sociedad regular colectiva Bosch-Coe ni D. Juan Beltrán Casals como depositario-administrador de la quiebra de Romualdo Bosch Piera, responsable de la contribución a nombre de Esteban Peris Salost, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Agosto próximo, a las nueve, en la Recaudación de esta zona, S. Reig, número 5, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor, la Sociedad regular colectiva Bosch-Coe y D. Juan Beltrán Casals, como depositario-administrador de la quiebra de Romualdo Bosch Piera.

Notifíqueseles esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Denia, 22 de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—9301

PUEBLO DE JAVEA

D. Angel Anglés Aquilina, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1920-21 y anteriores, embargué a la herencia yacente de José Torres Vallés y Catalina Vallés Bolufer, de paradero desconocido, 29 áreas 71 centiáreas de tierra de secano, en la partida Benimeli, a responder de 134,75 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 300 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día

he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 11 de Agosto próximo en la oficina de la Recaudación, calle Alfonso XII, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dichos deudores e ignorando a su vez quién pueda representar legalmente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Javea, 24 de Julio de 1922.—El Agente, Miguel Anglés.

P—9310

PUEBLO DE ONDARA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1919-20 y anteriores, he dictado en fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Vicente Gavilá Ferrando, e Isabel, Josefa, María Rosa y Vicenta Gavilá Ferrando, responsables éstas de la contribución de Antonio Váguer Grimalt, de existencia y domicilio desconocido, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Agosto próximo, a las diez, en la Recaudación de esta villa, P. Constitución, número 5, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de los deudores Isabel, Josefa, María, Rosa y Vicenta Gavilá Ferrando.

Notifíqueseles esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Ondara, 6 de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—9315

D. José Gómez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1907 y 1908, tercero y cuarto trimestre de 1911 y años 1912 al 1921-22, embargué a la herencia yacente de Francisco Hiereta Sanobis, de paradero desconocido, una casa situada en la calle de San Benito de esta

villa, señalada con el número 13 de policía, a responder de 251,16 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 700 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, esto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 19 de Agosto próximo, en el local de la recaudación de esta villa, P. Constitución, número 5, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Ondara, 29 de Julio de 1922.—El Agente, José Gómez. P.—9316

PUEBLO DE PEDREGUER

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Miguel Ballester Ribes, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el embargo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Agosto próximo, a las nueve, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Miguel Ballester Ribes, y notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo el presente para la GACETA DE MADRID.

Pedreguer, 18 de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí. P.—9322

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1917 al 1921-22, he dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Isabel Oli-

ver Vila, responsable de la contribución a nombre de los herederos de Antonio Carrió Ferrando, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Agosto próximo, a las ocho, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, 4, siendo postura admisible la que cubra el principal, recargo, costas y gastos.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de la deudora Isabel Oliver Vila y del acreedor hipotecario José Oliver Arando, y notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo mandado extiendo el presente para la GACETA DE MADRID.

Pedreguer, 17 de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí. P.—9321

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1918 al 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Pablo Fornés Serra, responsable de la contribución a nombre de José Antonio Fornés Peñis, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Agosto próximo, a las diez, en la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor, Pablo Fornés Serra, y notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación e las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo mandado extiendo el presente para la GACETA DE MADRID.

Pedreguer, 20 de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí. P.—9323

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por dé-

bitos de contribución rústica, correspondientes al tercer trimestre de 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Pérez Quintana, ni Joaquín María Fornés Martí, responsable ésta de la contribución de José Pérez Quintana, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Agosto próximo, a las ocho, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor José Pérez Quintana y Joaquín María Fornés Martí, notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo el presente para la Gaceta de Madrid.

Pedreguer, a 26 de Julio de 1922, El Recaudador, F. Martí. P.—9324

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Martí Fornés, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º de Agosto próximo, a las diez, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra el principal, recargo, costas y gastos.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Francisco Martí Fornés, notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo el presente para la Gaceta de Madrid.

Podreguer a 7 de Julio de 1922.
El Recaudador, F. Martí. P-9325

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1918 al 1920-21 y primero, segundo, tercer trimestre de 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Aguilera Riera, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º de Agosto próximo, a las ocho, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor José Aguilera Riera, notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extendiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Podreguer a 7 de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí. P-9326

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1916 al 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Pedro Ribes Cabrera, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Agosto próximo, a las nueve, en la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Pedro Ribes Cabrera.

Notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extendiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Podreguer, 7 de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí. P-9327

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1912 al 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Carmen Lapena Roselló, responsable de la contribución a nombre de Antonio María Lapena, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual, a las diez, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra el principal recargos, costas y gastos.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de la deudora Carmen Lapena Roselló.

Notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extendiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Podreguer a 1 de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí. P-9328

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1920-21 y 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Valeriano Fornés Barber, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del actual, a las nueve, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor D. Valeriano Fornés Barber.

Notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado

extendiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Podreguer a 1 de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí. P-9329

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1921-1922, he dictado en fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Ribes Sewer, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual, a las ocho, en la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, 34, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor José Ribes Sewer.

Notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extendiendo la presente para la GACETA DE MADRID en Podreguer a 1 de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P-9330

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1920-21 y año 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Jaime Fornés Martí, responsable de la contribución a nombre de Doroteo Martí García, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual, a las nueve, en la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, 4, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Jaime Fornés Martí.

Notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado

extiende la presente para la GACETA DE MADRID en Pedreguer a 1. de Julio de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—9331

PUEBLO DE SANET Y NEGRALS

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana, correspondiente al primer semestre de 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Andrés Mut Mut, de existencia y domicilio desconocidos, su descubrimiento con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Julio próximo, a las ocho, en la Sala Capitular de este pueblo, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del importe de la capitalización.

Anúnciase la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor José Andrés Mut Mut.

Notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID en Sanet y Negrals a 20 de Junio de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—9340

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RIBAFRECHA

PUEBLO DE VILLAMEDIANA

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Ribafrecha.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1917 a 1922, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. José Aranzabe Pérez, una casa de dos pisos sita en la calle de Píera, vecinos número 16 de este término, de cabida de 30 varas cuadradas, que linda por derecha con Bernabé Martínez, por izquierda con Saturnino Ortega y por la espalda con calle del Moral.

A D. Mariano Aranzabe Pérez, media casa de tres pisos, sita en la calle del Embudo, núm. 7, de este término, de cabida de 90 varas, que linda por derecha con Faustino Ruiz Clavijo, por izquierda con Carlos Pérez y por la espalda con Lorenzo Ruiz Clavijo.

A D. Juan Antonio Atauri Pascual, un pajar de un piso, sito en la partida de Santa María de este término, de cabida de 50 varas cuadradas, que linda por derecha con Juan Nicolás, por

izquierda con Juan Atauri y por la espalda con Félix León.

A D. Manuel Barrio Sáenz, una casa de tres pisos sita en la calle de Parras, número 6, de este término, de cabida de 50 varas cuadradas, que linda por derecha con Aniceto Guerreros, por izquierda con Francisco Terroba y por la espalda con calle de la Virgen.

A D. Jorge Barrio Sáenz, una casa de dos pisos sita en la calle de la Cruz del Caso, número 1, de este término, de cabida de 30 varas, que linda por derecha con Modesto Terroba, por izquierda con Benito Nicolás y por la espalda con Pío Orive.

A D. Bernardo Barrio Sáenz, una casa de dos pisos sita en la calle del Barranco, número 42, de este término, de cabida de 8 varas, que linda por derecha con Francisco Herreros, por izquierda con Manuel Barrio y por la espalda con calleja.

A D. Pedro Cabezón Ruiz, una casa de tres pisos con corral, sita en la calle del Barranco, número 5, de este término, de cabida de 40 varas cuadradas, que linda por derecha con herederos de Agustín Rodríguez, por izquierda con Pedro Díez y por la espalda con calle Pública.

A D. Francisco Cabezón Sáenz, un pajar de un piso, sito en la partida de Virgen Cuesta, número 54, de este término, de cabida de 40 varas, que linda por derecha con plaza de la misma calle, por izquierda con Ramón Sáenz y por la espalda con Juan José Ruiz Clavijo.

A D. Nicolás Caro Barrio, una casa de dos pisos sita en la calle de Malescape, número 10, de este término, de cabida de 24 varas, que linda por derecha con Andrés Martínez, por izquierda con Tomás Franco y por la espalda con Aureliano Ruiz Clavijo.

A doña Matilde Caro Fernández, una tercera parte de pajar sito en la calle de Zapatería, número 47, de este término, de cabida de 48 varas, que linda por derecha con Juan Guerreros, por izquierda con calleja de la Zapatería y por la espalda con Bartolomé Díez.

A D. Agapito Cabezón Ramírez, una casa de un piso sita en la calle de Virgen de la Cuesta, de este término, de cabida de 18 varas, que linda por derecha con Celedonio Vicente, por izquierda con Santiago Guerreros y por la espalda con calle del Norte.

A D. Agapito Carrillo Berce, una media casa de tres pisos sita en la calle Mayor, número 32, de este término, de cabida de 32 varas, que linda por derecha con Matías R. Clavijo, por izquierda con Andrés Lancina y por la espalda con Víctor Montalvo.

A D. Domingo Castroviejo Herreros, una casa de dos pisos sita en la calle de Pieravecinos, número 16, de este término, de cabida de 35 varas, que linda por derecha con la misma calle, por izquierda con Emeterio Soto y por la espalda con Raimundo Ortega.

A D. Venancio Crespo Díez, dos y media partes de casa sita en la calle del Prado, número 15, de este término, de cabida de 24 varas, que linda por derecha con Martín Romero, por izquierda con Tomás Sáenz y por la espalda con Martín Romero.

A D. Faustino Crespo Soto, una casa de un piso sita en la calle de Botroón, número 6, de este término, de cabida de 70 varas, que linda por derecha con Ciriaco Sáenz, por izquierda con José María Ruiz Clavijo y por la espalda con Juan Ruiz Clavijo.

A D. Enrique Díez Díez, una casa de dos pisos sita en la calle de San Antonio, número 12, de este término, de cabida de 40 varas, que linda por derecha con Norberto Lázaro, por izquierda con Miguel Sáenz y por la espalda con José Medrano.

A D. Raimundo Díez Corral, una parte de casa sita en la calle de Moral, número 5, de este término, de cabida de 35 varas, que linda por derecha con Pascual Ochagavía, por izquierda con Celixto Ruiz Clavijo y por la espalda con calle Pieravecinos.

A D. Pedro Díez Terröba, media casa de dos pisos sita en la calle del Barranco, número 23, de este término, de cabida de 36 varas, que linda por derecha con Andrés Terroba, por izquierda con Felipe Herreros y por la espalda con Lino R.

A D. Mariano Díez Pérez, una casa de dos pisos sita en la calle de la Villa, número 2, de este término, de cabida de 30 varas, que linda por derecha con Juan Ruiz Clavijo, por izquierda con Hilario Montalvo y por la espalda con calle de la Villa.

A D. Juan Domínguez Herrera, una casa de tres pisos sita en la calle del Barranco, número 34, de este término, de cabida de 36 varas, que linda por derecha con Félix Ochagavía, por izquierda con el mismo y por la espalda con el mismo.

A D. Gregorio Domínguez Cabezón, una casa de dos pisos sita en la calle de Mesones, número 24, de este término, de cabida de 18 varas, que linda por derecha con Feliciano Jiménez, por izquierda con José Fernández y por la espalda con Rafael Martínez.

A D. Valentín Espinosa Díez, una tercera parte de casa sita en la calle de Barras, número 9, de este término, de cabida de 64 varas, que linda por derecha con Pedro Cabeza, por izquierda con María Cabeza y por la espalda con la granja.

A D. Pedro Extremiana González, una casa de un piso sita en la calle de Mesones, número 25, de este término, de cabida de 60 varas, que linda por derecha con Feliciano Jiménez, por izquierda con Benito Pérez y por la espalda con calle de las Huertas.

A D. Dionisio Extremiana González, una casa de dos pisos sita en la calle Cruz del Caso, número 10, de este término, de cabida de 100 varas, que linda por derecha con Casimiro Lancina, por izquierda con Félix Sola y por la espalda con Gaspar Sáenz Cenzano.

A D. Celedonio Extremiana González, un pajar de un piso sita en la calle de Barbacana, número 16, de este término, de cabida de 300 varas, que linda por derecha con Leandro Jiménez, por izquierda con Santiago Monforte y por la espalda con Enrique Díez.

A D. Valentín Fernández Juberá, una casa de dos pisos sita en la calle de Parras, número 16, de este término, de cabida de 36 varas, que linda por de-

rocha con Narciso Monforte; por izquierda con Tiburcio Aranzabe y por la espalda con calle Virgen de la Cuesta.

A D. Matías Fernández Jubera, una casa de dos pisos sita en la calle de Mesones, número 6, de este término, de cabida de 100 varas, que linda por derecha con Jerónimo Orte, por izquierda con Bonifacio Pérez y por la espalda con un patio.

A. D. José Fernández Medrano: Una casa de dos pisos sita en la calle de Los Mesones, número 19, de este término, de cabida de 32 varas, que linda: por derecha, Narciso Tejada; por izquierda, con Leandro Jiménez, y por espalda, con las huertas.

A D. Julián Fernández Jubera: Una casa de dos pisos sita en la término, de cabida de 30 varas, que linda: por derecha, con Florencio Franco; por izquierda, con Segundo Nicolás; por espalda, con Constancia Ruiz Clavijo.

A D. Jacinto Fernández Medrano: Una media casa de un piso sita en la calle de Virgen Cuesta, número 43, de este término, de cabida de 50 varas, que linda: por derecha con Plazuela de la Cuesta; por izquierda, con Felipe Iniguez, y por espalda, con calle de las Bodegas.

A D. Cristóbal Fernández Jubera: Una casa de dos pisos sita en la calle de la Pilla, de este término, de cabida de 50 varas, que linda: por derecha, con Plácida Martínez; por izquierda, con Agustín Sáenz, y por espalda, con Francisco Díez Jubera.

A D. Toribio Gabiela Medrano: Una media casa de dos pisos sita en la calle de Barbacana, número 32, de este término, de cabida de 130 varas, que linda: por derecha, con Gregorio Lorente; por izquierda, con Antonio Sáenz, y por espalda, con Cipriano Santolaya.

A D. Lorenzo Gabiela Medrano: Una media casa de un piso sita en la calle de Barbacana, número 32, de este término, de cabida de 130 varas, que linda: por derecha, con Gregorio Lorente; por izquierda, con Antonio Sáenz, y por espalda, con Cipriano Santolaya.

A D. Tomás García Sáenz: Una casa y corral de dos pisos sita en la calle de la Villa, número 5, de este término, de cabida de 15 varas, que linda: por derecha, con la misma calle; por izquierda, con calle, y por espalda, con Feliciano Jiménez.

A D. Francisco García Sáenz: Una casa de dos pisos sita en la calle de Parras, número 6, de este término, de cabida de 20 varas, que linda: por derecha, con Lorenzo Ruiz Clavijo; por izquierda, con Melquiades Terroba, y por espalda, con corral del Concejo.

A D. Policarpo García Sicilia: Una casa de dos pisos sita en la calle de Boticería, número 1, de este término, de cabida de 40 varas, que linda: por derecha, con Ramón Díez; por izquierda, con la calle, y por espalda, con vía pública.

A D. Feliciano Jiménez del Saz: Una casa de tres pisos sita en la calle de Mesones, número 23, de este término, de cabida de 100 va-

ras, que linda: por derecha, con Juan Cruz Orive; por izquierda, con José Hernández, y por espalda, con Juana Sáenz.

A D. Tiburcio González Jiménez: Una casa de dos pisos sita en la calle de Cuesta, número 7, de este término, de cabida de 24 varas, que linda: por derecha, con Francisco Díez Isla; por izquierda, con Santiago Monfort, y por espalda, con Francisco Díez Isla.

A D. Liborio González Sáenz: Una casa de dos pisos sita en la calle de Mesones, número 14, de este término, de cabida de 20 varas, que linda: por derecha, con Constancia R. Clavijo; por izquierda, con calle del Embudo, y por espalda, con Angela Ruiz Clavijo.

A D. Lorenzo González Jubera: Una casa de tres pisos sita en la calle de Mesones, número 13, de este término, de cabida de 70 varas, que linda: por derecha, con camino huertas; por izquierda, con Venancio Aguado, y por espalda, con Calleja Cuesta.

A D. Eugenio González Valdemoros:

Una casa de tres pisos sita en la calle de San Antonio, número 18, de este término, de cabida de 58 varas, que linda: por derecha, con Cipriano Santolaya; por izquierda, con Valentín Sáenz, y por espalda, con Andrés Soto.

A D. Andrés González Jubera: Una casa de dos pisos sita en la calle de Fuentezuela, número 9, de este término, de cabida de 70 varas, que linda: por derecha, con Angel Iniguez; por izquierda, con Pedro Lázaro, y por espalda, con Pedro Lázaro.

A doña Antonina González Díez: Una casa de dos pisos, sita en la calle de Virgen Cuesta, número 8, de este término, de cabida de 32 varas, que linda: por derecha, con Santiago Herreros; por izquierda, con Juan Sáenz, y por espalda, con Virgen Cuesta.

A D. Juan Guerreros Fernández: Una casa de dos pisos, sita en la calle del Laurel, de este término, de cabida de 70 varas, que linda: por derecha, con María Pastor; por izquierda, con Andrés Soto, y por espalda, con Eugenio González.

A D. Santiago Herreros Santolaya:

Una casa de dos pisos, sita en la calle del Hospital, número 10, de este término, de cabida de 54 varas, que linda: por derecha, con Baltasar Orte; por izquierda, con un solar, y por espalda, con la calle de las Parras.

A D. Francisco Herreros Núñez: Una casa de dos pisos sita en la calle de Barranco, número 44, de este término, de cabida de 50 varas, que linda: por derecha, con Gabriel Soto; por izquierda, con Bernardo Barrio; por espalda, con calle de las Parras.

A D. Acisclo Iniguez Pérez: Una casa con dos lagos y bodega, sita en la calle de Barbacana, número 1, de este término, de cabida de 190 varas (60 la bodega), que linda: por la derecha, con la calle de la Barbacana; y por la izquierda, con la

calle de Boticería; y por la espalda, con Vicente López.

A D. Pedro Jubera Sáenz: Una casa de dos pisos, sita en la calle de la Fuente, de este término, de cabida de 49 varas, que linda: por derecha, con un pozo; por izquierda, con Antonio González, y por espalda, con camino de los Pajares.

A D. Remualdo Laencina Monforte:

Una casa de dos pisos, sita en la calle de la Villa, número 11, de este término, de cabida de 20 varas, que linda: por derecha, con Francisco Ortega; por izquierda, con Clemente Sáenz, y por espalda, con Saturnino Extremiana.

A doña Eleuteria Laencina Giménez:

Una cuarta parte de bodega, sita en la calle de Terrazas Viejas, de este término, de cabida de 30 varas, que linda: por derecha, con bodega de Juan R. Clavijo; por izquierda, con casa de Dionisio Romero, y por espalda, con calle de Terrazas Altas.

A D. Casimiro Laencina Giménez: Una casa de tres pisos, sita en la calle de Cruz del Coso, número 8, de este término, de cabida de 64 varas, que linda: por derecha, con Liborio Pinillos; por izquierda, con Dionisio Extremiana, y por espalda, con Gaspar Sáenz Celmano.

A D. Bonifacio López Jubera: Una casa de dos pisos, sita en la calle de Mesones, número 8, de este término, de cabida de 33 varas, que linda: por derecha, con Matías Giménez; por izquierda, con Santos Martínez, y por espalda, con corral de Valentín Atami.

A D. Pedro López Franco: Una casa de tres pisos, sita en la calle de San Antonio, número 6, de este término, de cabida de 25 varas, que linda: por derecha, con Doña Cencias Santolaya; por izquierda, con Eusebio Gil, y por espalda, con Liborio Pinillos.

A D. Tomás Lorenzo González: Una casa, corral y lago, sitos en la calle de Turrientes, número 2, de este término, de cabida de 52 varas, que linda: por derecha, con Félix Orte; por izquierda, con Pedro Sáenz, y por espalda, con Acisclo Iniguez.

A D. Rafael Martínez Jubera: Una casa de dos pisos, sita en la calle de las Parras, número 17, de este término, de cabida de 12 varas, que linda: por derecha, con Félix Cenzano; por izquierda, con Tiburcio Soto, y por espalda, con corral del Concejo.

A D. Plácido Martínez Sáenz: Una casa de dos pisos, sita en la calle de la Villa, número 9, de este término, de cabida de 21 varas, que linda: por derecha, con Clemente Sáenz; por izquierda, con Cristóbal Samaniego, y por espalda, con Francisco Díez.

A doña Natalia Martínez Romero: Una cuarta parte de casa, sita en la calle de San Antonio, de este término, de cabida de 60 varas, que linda: por derecha, con Eusebio Gil; por izquierda, con Enrique Díez; por espalda, con Galo Martínez F.

A D. Galo Martínez Díez:

Una casa y solar de dos pisos, sita en la calle del Laurel, número 7, de este término, de cabida de 100 varas, que linda: por derecha, con José Medrano; por izquierda, con Liborio Pineda; y por izquierda, con Norberto Ajavil.

A D. Fídel Martínez González:
Una casa de dos pisos, sita en la calle de Cruz del Coso, número 7, de este término, que linda: por derecha, con Ambrosio García; por izquierda, con Angel Sicilia; y por espalda, con calleja de Malhecega.

A D. Roque Medrano Subera:
Una casa de dos pisos, sita en la calle de Terrazas, número 11, de este término, de cabida de 30 varas, que linda: por derecha, con Cipriano Santolaya; por izquierda, con Domingo Pérez Clavijo, y por espalda, con el camino.

A D. Rafael Medrano Nicolás:
Una casa de dos pisos, sita en la calle de la Virgen de la Cuesta, número 14, de este término, de cabida de 19 varas, que linda: por derecha, con José Guerrero; por izquierda, con calle de la Virgen, y por espalda, con Juan González.

A D. Cayetano Medrano González:
Una casa de tres pisos, sita en la calle de San Antonio, número 21, de este término, de cabida de 24 varas, que linda: por derecha, con una calleja; por izquierda, con Tiburcio Sáenz; y por espalda, con solar de Nicolás Caro.

A D. Pedro Montalvo Sáenz:
Una casa de dos pisos, sita en la calle de la Virgen de la Cuesta, número 27, de este término, de cabida de 16 varas, que linda: por derecha, con Juana García; por izquierda, con Melquiades Cerroba; y por espalda, con Manuel Cabezón.

A D. Liborio Montalvo Oliván:
Una casa de dos pisos, sita en la calle de la Villa, número 1, de este término, de cabida de 20 varas, que linda: por derecha, con Juan Núñez; por izquierda, con un terreno; y por espalda, con un terreno.

A D. Juan Nicolás Sáenz:
Una casa de dos pisos, sita en la calle del Barranco, número 19, de este término, de cabida de 200 varas, que linda: por derecha, con Andrés Garrida; por izquierda, con Eusebio Garibay, y por espalda, con María Ruiz.

A D. Juan Núñez Franco:
Una casa con hodega, de tres pisos, sita en la calle de la Villa, número 2, de este término, de cabida de 40 varas que linda: por derecha, con Juan Ruiz; por izquierda, con Tiburcio Montalvo, y por espalda, con Aguato Flores.

A D. Antonio Ochogavía Allo:
Una casa de dos pisos, sita en la calle de la Cuesta, número 2, de este término, de cabida de 10 varas, que linda: por derecha, con Manuel Sáenz; por izquierda, con Julián Martínez; y por espalda, con Raimundo Blanco.

A D. Manuel Ato Fernández:
Una casa de dos pisos, sita en la calle de Moral, número 8, de este término, de cabida de 60 varas, que linda: por derecha, con Gregorio Pérez; por izquierda, con José Ma-

ría R. Clavijo, y por espalda, con calle de las Canteras.

A D. Juan Oste Sáenz:
Un pajar de un piso, sito en la calle de Santa María, de este término, de cabida de 18 varas, que linda: por derecha, con Guillermo Cenzano; por izquierda, con Juan Nicolás; y por espalda, con calle de Santa María.

A D. Raimundo Ortega Guerrero:
Una casa y lago de dos pisos, sita en la calle de Píera Vecinos, número 36 de este término, de cabida de 104 varas, que linda: por derecha, con Juan Jaén; por izquierda, con calle Píera Vecinos; por espalda una calle.

A D. Laureano Palacios Expósito:
Una sexta parte de casa de dos pisos, sita en la calle de la Villa, número 7, de cabida 39 varas, que linda: por derecha, Clemente Jaén; por izquierda, con Cristóbal Fernández; por espalda con Jacinto Díez.

A D. Simón Pérez Sáenz:
Una casa de un piso sita en la calle de Barranco, número 13, de este término, de cabida 40 varas; que linda: por derecha, con Antonio S. Peña; por izquierda, con Alejandro Pérez; por espalda, con una calleja.

A D. Gregorio Pérez Romero:
Una casa de tres pisos sita en la calle de San Antonio, número 7, de este término; linda: por derecha, María Ruiz; por izquierda, Narcisca Ruiz; por espalda, con Martín Caro.

A D. Francisco Pérez Fernández:
Una casa de dos pisos sita en la calle del Río, número 11, de este término, de cabida de 36 varas; que linda: por derecha con Ignacio Nicolás; por izquierda, con Florencio Franco; por espalda, con Constancia R. Clavijo.

A D. Félix Pérez Sola:
Una casa de tres pisos sita en la calle de las Huertas, número 2, de este término, de cabida de 20 varas; que linda: por derecha, con Dionisio Extremiana; por izquierda, con salida; por espalda, con salida a huertas.

A D. Benito Pérez Ruiz:
Una casa de tres pisos y bodega sita en la calle de Mesones, número 29, de este término, de cabida de 48 varas; que linda: por derecha, con Rosnaldo Díaz; por izquierda, con Juan Cruz villa; por espalda con camino.

A D. Alejandro Pérez Terroba:
Una casa de dos pisos sita en la calle de Barranco, de este término, de cabida 50; que linda: por derecha, con Luisa Garibay; por izquierda, con Simón Pérez; por espalda, con Francisco Barrio.

A D. Lorenzo Revilla Arbed:
Una casa de un piso sita en la calle Barbacana, número 16, de este término de cabida 10 varas; que linda: por derecha, con calle del Rosal; por izquierda, con Felipe Ortega; por espalda, con Angel Sáenz.

A D. Martín Romero Martínez:
Una casa de dos pisos sita en la calle de Gijores, número 8, de este término, de cabida 40 varas, que linda: por derecha, con Juan Romero; por izquierda, con la calle; por espalda, con la calle.

A D. Antón Romero Subera:
Una casa de tres pisos sita en la calle de Píera, de este término, de cabi-

da 44 varas, que linda: por derecha, con Dionisio Romero; por izquierda, con Juan Sáenz Peña; por espalda, con calle de Píera.

A D. Telesforo Ruiz Clavijo:
Un pajar y corral de un piso sito en la partida del Royo, de este término, de cabida 150 varas, que linda: por derecha, con corral de Saturnino Laencina; por izquierda, con corral de Santiago Laencina; por espalda, con calle de las Heras.

A D. Martín Ruiz Clavijo:
Una casa de tres pisos, corral y lago, sita en la calle de la Plaza, núm. 5, de este término, de cabida 14 varas, que linda: por derecha, con Felipe Lamata; por izquierda, con Claudio Tejada; por espalda, con calle del Bolicón.

A Doña Magdalena Ruiz Clavijo:
Una casa de tres pisos, sita en la calle del Barranco, número 30, de este término, de cabida 25 varas, que linda: por derecha, con Juan González; por izquierda, con Félix Ochagarrá; por espalda, con Manuel Medrano.

A D. Juan Ruiz Clavijo:
Una casa de tres pisos y corral, sita en la calle de San Antonio, número 5, de este término, de cabida 108 varas, que linda: por derecha, con Dámaso Cabezón; por izquierda, con Julián Santolaya; por espalda, con Santos Martínez.

A D. José María Ruiz Clavijo:
Una casa de tres pisos y corral, sita en la calle del Moral, número 10, de este término, de cabida 124 varas; la casa y 160 el corral, que linda: por derecha, con Manuel Orte; por izquierda, con Lorenzo R. Clavijo; por espalda, con camino de Clavijo.

A Doña Florentina Ruiz Clavijo Atauri:
Una casa de dos pisos, sita en la calle del Barranco, número 36, de este término, de cabida 112 varas, que linda: por derecha, con Santos Martínez; por izquierda, con Juan Nicolás; por espalda, con Pedro Sáenz.

A D. Bonifacio Ruiz Clavijo:
Una casa de dos pisos, sita en la calle del Hospital, número 211, de este término, de cabida 126 varas, que linda: por derecha, con pajar del mismo; por izquierda, con Lorenzo R. Clavijo; por espalda, con huerta de la misma casa.

A D. Dionisio Ruiz González:
Una bodega de un piso, sita en la partida de Cambariz, de este término, de cabida 30 varas, que linda: por derecha, con Manuel Montalvo; por izquierda, con Teodoro López; por espalda, con barranco y camino.

A D. Ramón Sáenz y Sáenz:
Una casa de dos pisos, sita en la calle Laurel, número 10, de este término, de cabida 60 varas, que linda: por derecha, con Antonio Santolaya; por izquierda, con Ponciano Sáenz; por espalda, con la calle del Barranco.

A D. Pío Sáenz Orive:
Una casa de dos pisos, sita en la calle del Barranco, número 31, de este término, de cabida 20 varas, que linda: por derecha, con Benito Nicolás; por izquierda, con Celedonio Vicenta; por espalda, con Zacarías Blanco.

A D. Ponciano Sáenz Liguera:
Una casa de tres pisos y lago, sita en la calle de San Antonio, número 22, de este término, de cabida 50 varas,

que linda: por derecha, con calleja del Laurel; por izquierda, con Pedro Nieto; por espalda, con Ramón Cubillas.

A doña Paula Sáenz Soto:

Una casa de dos pisos, sita en el Embudo, número 20, de este término, de cabida 16 varas, que linda: por derecha, con Andrés Martínez; por izquierda, con Andrés Martínez; por espalda, con Gaspar Sáenz de Temano.

A D. Prudencio Sáenz Guerreros:

Una casa de dos pisos, sita en la calle de Pastores, número 10, de este término, que linda: por derecha, con José María R. C.; por izquierda, con Baldomero Sáenz; por espalda, con Timoteo Ortega.

A D. Miguel Sáenz Martínez:

Una casa de tres pisos, sita en la calle de San Antonio, número 16, de este término, de cabida 32 varas, que linda: por derecha, con María N.; por izquierda, con Cipriano Santolaya; por espalda, con Andrés Soto.

A D. Manuel Sáenz Lázaro:

Una casa de tres pisos, sita en la calle Fuentenueva, número 17, de este término, de cabida 49 varas, que linda: por derecha, con calle de las Bodegas; por izquierda, con calle de las Bodegas; por espalda, con Plácido Alonso.

A D. Félix Sáenz Monforte:

Media casa, sita en la calle Parras, número 21, de este término, de cabida 14 varas, que linda: por derecha, con Melquíades Terroba; por izquierda, con Guillermo Sáenz; por espalda, con corral del Concejo.

A D. Juan Sáenz Monforte:

Una casa de dos pisos, sita en la calle de Mesones, número 6, de este término, de cabida 29 varas, que linda: por derecha, con Rafael Martínez; por izquierda, con Pedro Extremiana; por espalda, con Feliciano Jiménez.

A D. Eusebio Sáenz y Sáenz:

Una casa de dos pisos, sita en la calle Mayor, número 42, de este término, de cabida 50 varas, que linda: por derecha, con Andrés L.; por izquierda, con Matías R. Clavijo; por espalda, con José María R. Clavijo.

A D. Ciríaco Sáenz Peña:

Una casa de un piso, sita en la calle Botibón, número 4, de este término, de cabida 12 varas, que linda: por derecha, con Liborio Pimillo; por izquierda, con Faustino Crespo; por espalda, con calle.

A D. Antonina Sáenz Caro:

Una casa de un piso, sita en la calle Barbacana, número 26, de este término, de cabida 54 varas, que linda: por derecha, con Gaspar Sáenz Temano; por izquierda, con Faustino Crespo; por espalda, con Toribio Gática.

A D. Andrés Sáenz Lázaro:

Una casa de un piso, sita en la calle de Barbacana, número 18, de este término, que linda: por derecha, con calle Barbacana; por izquierda, con la misma; por espalda, con Luis Sáenz Decora.

A D. Antonio Sáenz Fernández:

Una casa de tres pisos, sita en la calle Mayor, número 12, de este término, de cabida 36 varas, que linda: por derecha, con Saturnino Leontian; por izquierda, con Timoteo Ortega; por espalda, con Pascual Medrano.

A D. Pedro Santolaya Herreros:

Una cuarta parte de bodega de un

piso, sita en la partida de Santa María, de este término, de cabida 24 varas, que linda: por derecha, con senda de las horas; por izquierda, con Félix León; por espalda, con Juan Antonio Atauri.

A D. Francisco Santolaya Martínez:

Una casa de dos pisos, sita en la calle de San Antonio, número 13, de este término, de cabida 40 varas, que linda: por derecha, con María Ruiz; por izquierda, con Petra Herreros; por espalda, con Crisanto Díez.

A doña Lucía Sicilia Sáenz:

Un pajar de un piso y solar, sita en la partida del Prado, de este término, de cabida 38 varas, que linda: por derecha, con Bernardo Iñiguez; por izquierda, con Venaro Sáenz; por espalda, con Bernardo Iñiguez.

A D. Angel Sicilia Sáenz:

Una casa de tres pisos, sita en la calle Cruz del Coso, número 5, de este término, de cabida 60 varas, que linda: por derecha, con Fidel Martínez; por izquierda, con Modesto Terroba; por espalda, con calle Virgen Guesta.

A D. Matías Soto González:

Una casa de tres pisos, sita en la calle del Barranco, número 24, de este término, de cabida 50 varas, que linda: por derecha, con Marcos Taberón; por izquierda, con Martín R. Clavijo; por espalda, con calle Virgen Guesta.

A D. Andrés Soto González:

Una casa de dos pisos y patio, sita en la calle de Laurel, número 11, de este término, de cabida 64 varas, que linda: por derecha, con José Medrano; por izquierda, con Juan Guerreros; por espalda, con Agustín Sáenz Peña.

A D. Pedro Terroba Soto:

Media casa de dos pisos, sita en la calle de Virgen Guesta, número 14, de este término, de cabida 19 varas, que linda: por derecha, con José Guerreros; por izquierda, con calle Virgen Guesta; por espalda, con Juan González.

A D. Modesto Terroba Ojeda:

Una casa de tres pisos, sita en la calle de Cruz del Coso, número 31, de este término, de cabida 50 varas, que linda: por derecha, con Angel Sicilia; por izquierda, con Jorge Barrio; por espalda, con Zacarías Blasco.

A D. Melquíades Terroba Pastor:

Una casa de dos pisos con bodega y lago, sita en la calle las Parras, número 23, de este término, que linda: por derecha, con Francisco García; por izquierda, con Félix Sáenz Monforte; por espalda, con corral del Concejo.

A D. Andrés Terroba Pastor:

Una casa de dos pisos, sita en la calle del Barranco, número 20, de este término, de cabida 32 varas, que linda: por derecha, con Pedro Díez; por izquierda, con Juan Nicolás; por espalda, con María Montalvo.

A doña María Viana Fuenzalida:

Una casa de tres pisos, sita en la calle de Fuentenueva, número 8, de este término, de cabida 24 varas, que linda: por derecha, con Liborio Pimillo; por izquierda, con Pedro Sáenz; por espalda, con Mariano Temano.

A D. Dionisio Romero Juárez:

Una casa de tres pisos y corral, sita en la calle de Pieravecinis, número 4, de este término, de cabida 24 varas, que linda: por derecha, con calle de Pieravecinis; por izquierda, con An-

tonio Romero; por espalda, con Pedro Blasco.

A D. Zacarías Blasco Domínguez:

Una casa de dos pisos y bodega, sita en la calle de Maiescepe, número 3, de este término, de cabida 24 varas, que linda: por derecha, con Zacarías Blasco; por izquierda, con Mariano Aranzobé; por espalda, con Celedonio Vicente.

A D. Saturniano Monforte San Martín:

Una bodega de un piso, sita en la calle del Rosal, de este término, de cabida 52 varas, que linda: por derecha, con Melquíades Ortega; por izquierda, con Celedonio Extremiana; por espalda, con el mismo.

A doña Inés Pérez Nicolás:

Una bodega sita en la calle de la Villa, número 15, de este término, de cabida 15 varas, que linda: por derecha, con Francisco Ortega; por izquierda, con solares; por espalda, con buerta de Santiago R. Clavijo.

A D. Pedro Tejada Sáenz:

Un pajar de un piso, sita en la partida de Tierras Altas, de este término, de cabida 20 varas, que linda: por derecha, con camino; por izquierda, con pajar de Narciso Tejada; por espalda, con el camino.

A D. Teodoro Oliván Medel:

Una casa de dos pisos, sita en la calle de Virgen Guesta, de este término, de cabida 30 varas, que linda: por derecha, con Lucio Caro; por izquierda, con Julián Pérez; por espalda, con el mismo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Villamediana, 10 de Julio de 1922.—
El Recaudador, Serapio Gracia.

P.—9175

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO HISPANO-COLONIAL

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria el día 27 del actual, a las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 46 ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1922.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número

ro de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y celebrará sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad, con arreglo al artículo 27, cincuenta acciones, cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el 25 del actual, y hora de las cinco de la tarde; en Madrid, en el Banco de Castilla (Infantas, 31), hasta el inmediato día 23 y tres horas de la tarde; y en provincias, en casa de los corresponsales del Banco, hasta el dicho día 23, cuyos centros expedirán los resguardos y papetetas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro Accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos en donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones, podrán, según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, a uno de entre ellos.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 15 de Enero de 1923.
El Secretario general y Delegado del Consejo, Francisco Fontanals.
X—119

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Agregación de una nueva hoja de cupones a las obligaciones de Huesca a Francia por Carfranz. Emisión de 1905.

Se pone en conocimiento de los señores portadores de la expresada clase de obligaciones, que además de las dependencias de la Compañía que se citaban en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 6 del actual, recibirán los títulos para que les sea agregada la nueva hoja de cupones, los establecimientos que a continuación se expresan:

En Bilbao: El Banco de Bilbao.
En Santander: El Banco Mercantil y el Banco de Santander.

Madrid, 17 de Enero de 1923.—
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—118

BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado al propietario el resguardo de depósito, expedido por este Banco con el número 10.821 en 26 de Noviembre de 1920, a nombre de D. Bonifacio López Fernández, siendo representativo dicho resguardo de 200.000 pesetas nominales en doce títulos serie D, número 1.081/91, y uno serie F, número 658, todos de Deuda interior perpetua al 4 por 100, se hace público a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

X—120

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

D. Leonardo Mesones Celis, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito necesario en efectos públicos de 7.500 pesetas, en dos títulos de la Deuda 4 por 100 interior, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia con fecha 20 de Diciembre de 1921, y bajo los números 1245 de entrada y 141 de registro, para responder de la conducción de la correspondencia entre Ontaneda y Burgos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Santander, 15 de Enero de 1923.
El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.
X—121

SOCIEDAD ANONIMA ESPAOLA DE AUTOMOVILES "RENAULT"

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado abrir el pago del cupón número 9 de sus acciones números 1 a 2.037 inclusive, a partir del día 20 del mes actual y a razón de 40 pesetas cada año, siendo a cargo de los Sres. Accionistas el impuesto de utilidades sobre el importe de aquél.

El Banco Central de Madrid es el encargado de realizar este servicio, a cuyo efecto los Sres. Accionistas presentarán los cupones bajo factura que facilitará el mencionado establecimiento.

Madrid, 15 de Enero de 1923.—El Director, A. de Loma.

X—63

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

		PTAS.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Poseiones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100.
Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100.
Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de	10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea.
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adite., a 1,00 id.	id.